

RESOLUCION C. S. N° 184

JOSÉ C. PAZ, 28 DIC 2023

VISTO,

La Ley N°27.541 y sus modificatorias, el Estatuto de esta UNIVERSIDAD; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 190 del 29 de Diciembre de 2022; el Expediente N° 524/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia sanitaria, entre otras.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 modif. y comp. se amplió la referida emergencia pública en materia sanitaria, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado actualmente hasta el 31 de Diciembre de 2023 por su similar N° 863/2022.

Que, ante el agravamiento de la situación epidemiológica, y las medidas de ASPO y DISPO decretadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, que al día de hoy resultan de público conocimiento; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ (UNPAZ) tuvo que adaptarse a los hechos sobrevinientes, generando diferentes estrategias tendientes a lograr el acompañamiento de los/las estudiantes y sostener sus trayectorias académicas, intensificando el aprovechamiento de herramientas

UNPAZ
M

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA y la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS ACADÉMICAS han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de lo establecido por el artículo 6° inc f), y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD.

Por ello,

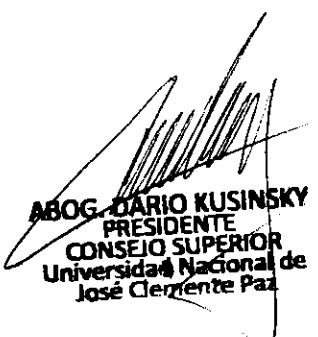
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

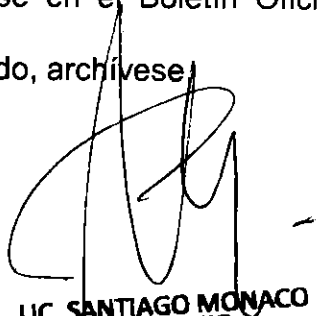
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalídese lo actuado respecto al procedimiento utilizado durante todo el período de emergencia sanitaria para la conformación de actas, sean éstas de evaluación de fin de cursada, de examen o rectificativas, generadas y realizadas a través del SIU Guaraní durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ
7


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz